

En el marco de las reuniones de la Comisión de Seguridad Interior y Narcotráfico del Senado de la Nación que se vienen celebrando con la finalidad de evaluar la aplicación de la Ley 23737, el Instituto Latinoamericano de Seguridad y Democracia (ILSED), a través de su Directora del Área de Políticas de Drogas, realizó una exposición sobre los resultados de la implementación del régimen penal de estupefacientes en Argentina luego de 30 años de vigencia.

El ILSED valora ampliamente la existencia de estos espacios legislativos para abordar lo que se entiende como una deuda pendiente en torno a un marco normativo que se ha mostrado ineficaz en el abordaje de las manifestaciones más dañinas y complejas de la narcocriminalidad. Como punto de partida ineludible entendemos que, de ningún modo, es el derecho penal la herramienta adecuada para abordar aquellos aspectos del problema de las drogas relacionados con la salud.

La evaluación crítica de la implementación de la Ley 23737 en Argentina se enmarca en un contexto en el que la comunidad internacional ha debido reconocer el fracaso de las políticas de control del narcotráfico. En este marco, la implementación de la Ley 23737 evidencia similares fracasos. En los últimos diez años, entre el 40 y el 50% de las causas que se inician por infracción a la Ley de Estupefacientes corresponden a los delitos de tenencia para consumo personal y tenencia simple. La contracara de esta situación es que sólo un 40% de esas causas judiciales se relacionan a la comercialización ilícita de estupefacientes. Adicionalmente, entre un 65y 70% de esas causas se originan por tareas preventivas de las fuerzas de seguridad, es decir, no se inician como resultado de tareas de investigación. Diez años de datos que arrojan estos resultados muestran que la ineficacia ha sido, lamentablemente, una política de estado que ha cruzado diferentes gestiones de gobierno de la seguridad.

Frente a este panorama, los indicadores sobre magnitud del consumo muestran un crecimiento de la cantidad de personas que afirman haber consumido estupefacientes en el último año. Dos indicadores adicionales resultan preocupantes: la percepción que tienen las personas respecto a la oferta directa y a la facilidad de acceso, tanto de marihuana como de cocaína, también ha crecido.

Mientras tanto, las diferentes gestiones del gobierno de la seguridad “festejan incautaciones”. Lo cierto es que, desde 1980 hasta la actualidad, cada año se registran records de incautaciones lo que demuestra inequívocamente un crecimiento del mercado. Esas incautaciones se concentran, entre el 80/90% de los casos a cantidades menores a los 100 gramos de cannabis y cocaína. Este sesgo inicial, se sostiene y agrava en instancias posteriores del proceso penal. Aquel 40% de causas iniciadas por comercialización ilícita se traduce en realidad en condenas por tenencia con fines de comercio, transporte y tenencia simples, con penas menores a los cinco años, y con sólo un 10% de los casos agravados por la participación de tres o más personas. El sesgo inicial del sistema hacia la persecución de los delitos menores de la Ley 23.737 se sostiene así en la condenas aplicadas por los tribunales orales.

La persecución de la tenencia para consumo personal y la tenencia simple, ineficaz desde el punto de vista del control del narcotráfico, genera un costo mínimo de 25/30 millones de dólares anuales en causas que mayormente terminan en archivo. Además de inefectiva, la aplicación de la Ley 23.737 se traduce con caliridad en un dispendio de recursos estatales, humanos y materiales.

La crisis socio-económica que enfrentamos no puede ser una excusa para repensar el abordaje del problema del narcotráfico en Argentina. Es precisamente ese contexto de crisis el que obliga a reorientar de una manera más inteligente los recursos que utilizamos para la persecución de la narcocriminalidad. De acuerdo a un informe de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) es previsible que el impacto de la crisis generada por el COVID-19 en el tráfico ilícito de drogas se traduzca en un aumento en los indicadores vinculados a la producción, el tráfico y el consumo de estupefacientes.

En Argentina, mientras el sistema de persecución policial y judicial se concentra en los consumidores y en los eslabones más débiles de la cadena de comercialización, estamos dejando de lado un escenario futuro que va a ser muy complejo en materia de narcocriminalidad. Y esto no es responsabilidad exclusiva ni de la policía, ni de la justicia, es una responsabilidad de la política porque tenemos una ley que no sirve para los fines que supone que tiene que servir.

Reiteramos la urgencia de modificar la Ley 23.737 para, en principio, adaptarla a los términos del Fallo Arriola. El sesgo que evidencia la persecución policial y judicial es inadmisibles. La concentración en las manifestaciones menos complejas de la narcocriminalidad implica claramente un dispendio de recursos estatales humanos y materiales.

Mientras tanto hay grandes temas ausentes que no se abordan desde las políticas de control del narcotráfico: el acopio, las cadenas distribución, la existencia de centros de procesamiento ilícito, el mercado de drogas de síntesis, el nuevo dinamismo del tráfico internacional de cocaína. El sistema se concentra en el “narcomenudeo” con indiferencia hacia las redes que abastecen las bocas de expendio. Es cierto que la comunidad requiere una respuesta en esta área. Pero es posible demostrar empíricamente que el desmantelamiento de las bocas de expendio resulta efímero frente a la casi inmediata reinstalación de esas bocas.

Tenemos, así, un mercado que no es regulado por el Estado sino por parte de las redes y organizaciones criminales, porque el Estado está ocupado en la persecución de los delitos menores. Necesitamos reformular la ley 23.737 con mucha seriedad, con mucha responsabilidad y todo un esquema de normas conexas: la “desfederalización parcial”; las reformas de los sistemas procesales; el control y la transparencia policial, fiscal y judicial.

Necesitamos además mejorar nuestra comunicación respecto al problema. No estamos discutiendo si las sustancias son buenas o malas, no estamos discutiendo el deber de debida atención de las personas que sufren problemas derivados del consumo, lo que estamos discutiendo es si el derecho penal es la herramienta más adecuada y si, con el marco normativo vigente, estamos persiguiendo el narcotráfico de una manera efectiva o simplemente estamos

dedicando los pocos recursos que tenemos en cuestiones que no tienen un impacto real, ni en la oferta ni en la demanda de las sustancias. No tenemos tiempo para evaluar la aplicación de la Ley 23.737 “con tranquilidad”. Esa norma, que ha demostrado ser ineficaz, merece ser repensada, y esto es urgente aún más en un contexto de crisis y en el dónde es previsible que el problema de la narcocriminalidad se agrave.